



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**



El Instituto Politécnico Nacional (IPN) de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS) de la República de Colombia, en adelante denominados "las Partes";

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO  
OBJETIVO**

El presente Acuerdo Específico de Cooperación tiene como objetivo de establecer las bases de conformidad con las cuales las Partes llevarán a cabo el intercambio de estudiantes de nivel superior y posgrado, en las áreas de interés común, para realizar estancias académicas y/o de investigación, según sea el caso.

**ARTÍCULO SEGUNDO  
PERIODO DE ESTANCIA**

El período máximo de estancia para los estudiantes de intercambio de nivel superior y posgrado, será de un periodo académico o su equivalente. Las Partes, previa evaluación, podrán prorrogar el período de estancia.

**ARTÍCULO TERCERO  
NÚMERO DE ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO**

Cada Parte enviará y aceptará, bajo el presente Acuerdo, hasta cinco (5) estudiantes de intercambio por período académico, salvo que acuerden un número distinto.

**ARTÍCULO CUARTO  
SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO**

Cada Parte establecerá el procedimiento para seleccionar a los estudiantes de intercambio, de acuerdo con la normatividad de la Institución receptora.

**ARTÍCULO QUINTO  
EVALUACIÓN**

El desempeño académico será evaluado de acuerdo con la normativa de la Institución receptora, la que remitirá al responsable de la Institución de origen las calificaciones obtenidas por el estudiante, tan pronto como haya concluido el ciclo de intercambio.

La Institución receptora enviará a la Institución de origen las calificaciones obtenidas por el estudiante, de acuerdo con su propia escala de calificación. Para tal efecto, las Partes utilizarán la siguiente tabla:

